



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA N° 71-17

VISTO y CONSIDERANDO:

La Carta Orgánica Municipal y la nota presentada por el DEM con número de expediente 190/17 de fecha 26 de septiembre del corriente año;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: APRUÉBESE el Convenio entre La Municipalidad de Apóstoles y la Policía de la provincia de Misiones, firmado en fecha el día 29 de agosto del año 2017, por el cual este último se compromete a brindar servicio de seguridad, custodia y vigilancia a los fines de colaborar con el personal de tránsito Municipal .

ARTICULO 2°: CONVENIO que tendrá una vigencia desde el 01/09/2017 al 31/12/2017 con renovación automática.

ARTICULO 3°: se adjunta como **ANEXO I** el convenio de referencia.

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 29/16 DEL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2017.-

Apóstoles, Mnes, 13 de octubre de 2017.-